

Decreto de Alcaldía Número: 900 de fecha 18/06/2020

Xavi Paz Penche, alcalde de la villa de Molins de Rei, visto el expediente 29/2020/SUBCO, que resulta del procedimiento tramitado de SUBVENCIÓN ADF POR COVID19, dicto este decreto, que se fundamenta en los hechos y en las consideraciones que a continuación se exponen:

Visto el informe del sargento jefe accidental de la Guàrdia Urbana, de fecha 04 de junio de 2020:

“El día 29 de abril de 2020, el Alcalde dicto el decreto 715 en el cual se concedía la subvención directa, por importe de 6808€, para realizar las actividades de vigilancia y prevención de incendios y se fijaban las condiciones particulares de la misma.

El día 15 de abril de 2020, con núm. de registro 2020007045, el señor Pere Royo Fernandez, en nombre de la ADF Puigmadrona Olorda solicita una ayuda extraordinaria, con motivo del incremento de servicios sobrevenidos, debido a las emergencias del municipio.

La Instrucción 1/2020-V2 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Catalunya, establece las limitaciones de la operativa de las ADF con motivo del SARS-COV-2.

La mencionada instrucción indica que el día 12 de marzo de 2020, se activo en fase de Emergència-1 el Plan de actuación del PROCICAT por emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial riesgo.

Las ADF no forman parte de ninguno de los grupos de intervención de este Plan de actuación. No obstante, las ADF se pueden incluir dentro del Grupo Logístico que, prevé como uno de sus integrantes “*los Voluntarios de otras organizaciones y/o entidades*”. **La participación en estas tareas sería únicamente a requerimiento de los responsables de Protección Civil, que es quien tiene encargada la coordinación de este Grupo Logístico.** En todo caso, se ofrecerá a la Dirección General de Protección Civil la posibilidad de poder contar con vuestra participación voluntaria en aquellas tareas que sean necesarias. **En caso que una ADF realice alguna actuación a requerimiento de los responsables de Protección Civil, tendrá que comunicarlo al Control Central de Agentes Rurales, así como la finalización.**

Por lo que se refiere a la participación en tareas de prevención y extinción de incendios forestales, la participación de les ADF, como miembros del Grupo de Intervención, **se tiene que limitar a la primera intervención en la extinción bajo la dirección del cuerpo de Bomberos de la Generalitat**, como miembros del grupo de Intervención del Plan INFOCAT.

**Cualquier otra actividad en relación a la prevención y vigilancia de incendios, se tiene que suspender. Tampoco se pueden llevar a cabo reuniones ni cualquier otra actividad interna que conlleve desplazamientos o concentraciones de personas**



La ADF ha colaborado con Guàrdia Urbana y Protección Civil en las tareas de emergencia por el COVID-19, con 4 vehicules, dos de ellos con equipo de agua con capacidad para 600L, realizando tareas de desinfección y con personal.

Visto que el 24 de abril de 2020 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, el crédito extraordinaria 01/2020 a la partida presupuestaria 2220 135101 48000 Subvención actividad ADF, con una consignación de 2.800€ (dos mil ocho cientos euros) que se publico en el BOP del día 07 de mayo de 2020 y paso a definitivo el día 02 de junio de 2020.

Visto que de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 9.2.a) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el BOP de Barcelona de 15 de febrero de 2018, se poden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Visto el artículo 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 prorrogado, de tramitación de aportaciones de subvenciones.

Vista la propuesta de decreto de fecha 09 de junio de 2020, del jefe accidental de la Guardia Urbana, S/DA 555 de fecha 16/03/20, el informe jurídico de la asesora jurídica, de fecha 09 de junio de 2020 y el informe económico del interventor accidental, de fecha 11 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la legislación vigente.

DECRETO:

**Primero:** APROBAR la subvención directa por los gastos generados a raíz de la colaboración en tareas para la gestión del estado de alarma a raíz de COVID-19 que se detallan a continuación:

- **DESTINATARIO-BENEFICIARIO:** ADF PUIGMADRONA-OLORDA (NIF G60934411)
- **DESTINO-FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN-AYUDA:** subvención por los gastos generados a raíz de colaborar en tareas para la gestión del estado de alarma a raíz del COVID-19
- **IMPORT:** 2.800€

**Segundo:** AUTORITZAR, DISPONER Y RECONOCER los gastos por un importe total de 2.800€, con cargo en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2019 prorrogado que se indica:

ENTIDAD	APORTACIÓN	PARTIDA
ADF PUIGMADRONA-OLORDA	2.800€	2220/135101/48000

**Tercero:** APROBAR las condiciones particulares siguientes:

- a) El **pago** se realizará de forma anticipada de una sola vez
- b) El beneficiario se compromete a destinar la aportación económica municipal a la finalidad pactada, como también a la justificación de la aplicación económica



municipal. El beneficiario se compromete también, a devolver las cantidades aportadas, total o parcialmente, en el caso que no se realice o ejecute íntegramente el objeto de la presente subvención.

- c) El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de alguna de las obligaciones que se derivan de la concesión de las presentes ayudas, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y el reintegro de las cantidades recibidas indebidamente, con los correspondientes intereses de demora.
- d) El gasto tendrá que justificarse de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, publicada en el BOP el 15 de febrero de 2018. Se presentará, como muy tarde, el 31 de enero de 2021.

**Cuarto.-** Publicar el otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOPB y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la LGS y el art. 27 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei.

**Quinto.-** Notificar este decreto a la ADF Puigmadrona-Olorda, y trasladarlo a los Negociados de Intervención, Tesorería y Transparencia para la inclusión en la web municipal (Portal de Transparencia).

Y para que así conste, firmo este decreto en la fecha que consta en el encabezado, la cual se incorporará en el Libro de Decretos de Alcaldía.

Xavi Paz Penche

Sandra Castelltort Claramunt